



**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE
CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DEL BAR-Y TERRAZA DEL
COMPLEJO MARTIKET PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA .**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación, la contratación de la prestación del Servicio de **Bar-y Terraza del Complejo Martiket Piscinas Municipales de Villava-Atarrabia** , considerándose como una unidad completa y equipada, así como su mantenimiento ordinario y limpieza de todas las dependencias del bar, terraza de las piscinas municipales.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones previstas en el Anexo IIB de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en la Categoría 17, número de CPC 64 y número de referencia CPV 55100000.

El objetivo último de este contrato es reavivar la utilización y aprovechamiento por parte de los abonados y usuarios del complejo deportivo Martiket y por ello la consideración de que dentro del conjunto del mismo este servicio de bar, es primordial.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía de Villava-Atarrabia y la unidad gestora es el Servicio de Deportes y Secretaría del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de acuerdo a los criterios fijados en este condicionado y en su anejo de prescripciones técnicas, para determinar la oferta con la mejor calidad precio de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.,

4. VALOR DE LICITACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta presentada y consistirá en una cuantía económica reflejada en Euros, y no inferior a la cantidad de **300 €** mensuales IVA excluido en el período de temporada de alta que discurre entre el 5 de junio y el 5 de septiembre de 2021.

Por otra parte, el licitador deberá señalar el importe que está dispuesto a abonar mensualmente si el contrato fuera prorrogado en el período comprendido entre el 6 de septiembre de 2021 al 1 de junio de 2022, sin que este pueda ser inferior a 100€ al mes.

El valor estimado del contrato incluidas las prorrogas asciende a la cantidad de 9.000 €.

Los gastos de agua, y gas de las instalaciones cedidas serán a cargo del contratista.

La entidad o persona concesionaria prestará los servicios de hostelería que más adelante se indican, percibiendo a cambio del servicio a los clientes la correspondiente remuneración o pago por tales conceptos a cargo de los usuarios solicitantes.

Así mismo el Ayuntamiento podrá autorizar al contratista en dicho período de 5 de junio a 5 de septiembre de 2021, la instalación y explotación de un kiosko de helados y golosinas en el Complejo Deportivo Martiket.

La contratista adjudicataria deberá realizar los trabajos de limpieza de todas las dependencias del bar y terraza. El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso excederá del valor de la licitación.

5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será del **5 de junio de 2021 al 5 de septiembre de 2021**. A fecha 6 de septiembre de 2021 se tomará en consideración la posibilidad de prorrogar este contrato hasta el 1 de junio de 2022, debiendo abonar quien obtenga la adjudicación, las cantidades establecidas en el período de temporada alta o baja, según el pliego fijadas. Para ello las partes deberán manifestar su voluntad de continuar en el contrato o poner fin al mismo antes del 1 de septiembre de 2021.

Este contrato podrá ser prorrogable por CUATRO prorrogas más que finalizarán el 5 de septiembre de 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente. Para ello las partes deberán manifestar su voluntad de continuar en el contrato o poner fin al mismo antes del 1 de septiembre de cada año.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El anuncio de licitación autorizado por el órgano de contratación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra donde se encontrarán plenamente accesible el presente pliego y el de condiciones técnicas.

6.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego que rigen la presente contratación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN (PLENA) hasta el 24 de junio de 2019 tal y como se hace constar en el

ANUNCIO publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra . En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

cañon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción esta dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de

presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

6.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente la misma no será admitida a licitación.

Igualmente, la inclusión en los Archivos nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Archivo 1: Documentación administrativa.

Modelo de solicitud ajustada al **anejo 1**

La declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como **anejo 2**.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Asimismo, deberá aportar la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

ARCHIVO nº 2:"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

La oferta habrá de presentarse conforme se indica en el modelo ANEJO III, y deberá incluir en el Archivo electrónico los ítem cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas.

Propuesta técnica (plan de gestión y programa de funcionamiento propuesto) **Máximo 50 puntos**

a) **Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión y el Programa de funcionamiento** propuesto, que contendrá memoria explicativa de los medios personales, materiales y programación de la actividad que se propone desarrollar servicios ofertados, horarios de apertura. El plan deberá incluir el programa de servicios y horarios que se van a ofrecer (bocadillos, pinchos, comidas, cenas, servicio de terraza, quiosco de helados, horario...). Máquinas expendedoras Como parte del plan de gestión, se incluirán previsiones del licitador sobre actuaciones en el local para la mejora de éste, los medios materiales aportados (menaje , electrodomésticos.

Listado de precios, adjuntando toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego.

La estructura de personal que vaya a atender las instalaciones deberá ser suficiente para justificar el cumplimiento del calendario y horario de apertura., de lo cual se hará se hará mención expresa. En la propuesta deberá incluirse una relación de todos los puestos de trabajo asignados para la prestación de los servicios derivados de este contrato, indicando las funciones asignadas, su categoría profesional, jornada de trabajo, horarios de trabajo y resto de características del puesto de trabajo.

Por este apartado se podrá obtener un máximo de 30 puntos.

) **Descripción del plan de limpieza y saneamiento de los diferentes espacios e instalaciones y de gestión de residuos.** En dicho plan se especificarán el tipo de actuaciones y tareas a realizar, periodicidad y personal dedicado a estas labores, el tipo de materiales, los productos de uso, proveedor y los controles que se realicen para asegurar su cumplimiento, así como la forma adecuada para una correcta aplicación. En cuanto a la **Gestión de los residuos**, tanto los generados por el propio servicio como por los clientes ,separación de los diferentes residuos distintos lugares del ámbito de la contrata como de los enseres, mobiliario y demás elementos existentes en su ámbito.

Por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

c) **Descripción del plan de utilización y del plan de mantenimiento** en el que se recojan, las funciones y tareas de todo el personal adscrito a la instalación.

Deberá hacerse referencia al plan de mantenimiento preventivo que contemplará todos los elementos de la instalación; contendrá un protocolo de acciones a realizar, periodicidad responsable del seguimiento y registro de actuaciones, así como una propuesta anual de actuaciones concretas de conservación de la instalación.

Deberá explicarse el plan de mantenimiento correctivo de las instalaciones y elementos especificando el tipo de actuaciones, periodicidad y personal dedicado a estas labores.

Por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

Todos los documentos deberán aportarse debidamente firmados.

Archivo nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

La oferta habrá de presentarse conforme se indica en el modelo ANEJO IV

a) Propuesta económica: 35 puntos .

La oferta económicamente más ventajosa la oferta económica más elevada (Precio mensual en temporada de verano IVA excluido), obtendrá el máximo de puntos. Al resto de licitadores o licitadoras se le asignará la puntuación que le corresponda con la siguiente formula: La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Ofertado} \times 35}{\text{Precio Ofertado más elevado}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

Compromiso social: 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato, al menos a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración. Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato, tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa. Se obtendrá la puntuación indicada en caso de contratar al menos una persona que cumpla estos requisitos, con una jornada de al menos del 50%

Cumplimiento en la gestión del servicio de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava (5 puntos).

Por cada persona que a jornada completa vaya a prestar atención directa al público contando con el título de B-2, o superior de la Escuela Oficial de Idiomas , o equivalente 2 puntos por cada persona con un máximo de 4 puntos.

Compromiso de utilización de impresos, carta, lista de precios, y cartelería en bilingüe euskera-castellano 1 puntos

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como **ANEXO IV** a este condicionado y será única.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea inferior al valor de licitación aprobado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable,

Las expresiones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el plazo establecido.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de incorrección respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicaran los siguientes criterios de desempate apreciándose los mismos en el orden establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
 - e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
 - f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.
2. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.
3. Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

7. MESA DE CONTRATACION

La composición de la Mesa de Contratación, es la siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Los concejales de la Comisión Informativa de Deportes

El Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Villava, y el gerente de la empresa pública de capital íntegramente municipal KIROL MARTIKET 2015 S. L.

El/La Secretario/a de la Corporación o persona que legalmente lo sustituya, que actuará como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus componentes.

A efectos de contar con asesoramiento especializado, cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad de la Presidencia. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el vocal Secretario de la misma.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores o licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del ARCHIVO Nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciara con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicaran el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del ARCHIVO Nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable,

Las expresiones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el plazo establecido.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de incorrección respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicaran los siguientes criterios de desempate apreciándose los mismos en el orden establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

2. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3. Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, quien con arreglo a los criterios de este Pliego haya obtenido la mayor puntuación y a propuesta de la Mesa de Contratación, deberá presentar a través de PLENA en el plazo establecido por ésta, o en su defecto en el plazo máximo de SIETE DÍAS NATURALES desde su requerimiento, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del/de la licitador/a y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias/os individuales.

1.2.- Si el/la licitador/a es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno/a de ellos/as acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno/a de ellos/as y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos/as ellos/as frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno/a de los/as licitadores/as agrupados/as o por sus respectivos/as representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios/as que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del/ de la licitador/a en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno/a de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el/la licitador/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno/a de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el/la licitador/a pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los/as subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores/as domiciliados/as fuera de Villava/Atarrabia.

8. Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio que se indican en la cláusula decimocuarta de este Pliego, por un mínimo de 300.000 euros.

9. Justificante de haber prestado la garantía definitiva de 300 euros. Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. En el caso de aval deberá aportarse conforme al modelo del Anexo nº.

Si el/la licitador/a se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del/ de la licitador/a del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuara la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

La Mesa de contratación, previo requerimiento de la documentación administrativa dispuesta en este pliego, elevará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

El acuerdo de adjudicación del contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Una vez notificada la adjudicación, cumplidos los requisitos del apartado anterior y en un plazo no superior a 15 días, se formalizará el correspondiente contrato. El contratista podrá solicitar, no obstante, la elevación de acuerdo a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de cuenta de la adjudicataria.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de esta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines pretendidos con el contrato.

12. INVENTARIO

Antes de la firma del correspondiente contrato al adjudicatario, se formalizará UN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado.

Al finalizar el período contractual se realizará el levantamiento del acta y será de cuenta del contratista la diferencia que exista, aplicando los precios actuales de compra.

13. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-

Deberes del contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad de de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Por ello asume los siguientes deberes:

a) Será de cuenta y cargo del adjudicatario prestar el servicio de manera regular y continuada de conformidad lo establecido en el presente pliego y en su oferta en las fechas y horario establecido en la clausula decimosexta del presente pliego.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor. Además será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia o a terceros por la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas, constituyendo su falta causa de resolución.

b) Explotar de forma directa el bar objeto de concesión, sin que pueda subrogar en está a ninguna persona, ni arrendar, ni subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.

c) Mantener el personal en servicio y, el local y los útiles con esmerada limpieza.

d) Velar por el orden y el decoro dentro del establecimiento.

e) Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, la instalación y los bienes en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, reparándolos en su caso.

f) La conservación y reparación de todos los elementos y maquinaria del bar y terraza , tales como cámaras, molinillos, cafetera, cocina, y demás mobiliario existente en la explotación cedida.

g) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones, tanto en el interior como en el exterior.

h) Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

i) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.

- j) La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para las personas usuarias.
- k) El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones para una finalidad distinta de la establecida en este pliego, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- l) La notificación formal a la Alcaldía o una representación del M.I. Ayuntamiento, cualquier anomalía o deficiencia en el plazo de seis horas, que pudiera saber u observar en el local.
- m) El establecimiento de una lista de precios, de todas las bebidas y géneros permitidos para su establecimiento que deberá ser aprobada por el órgano municipal competente y exhibida en lugar visible al público
- n) Queda prohibido al contratista la instalación de máquinas expendedoras de productos, tragaperras y/o máquinas expendedoras de tabaco

Serán derechos del contratista:

- a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta y de las consumiciones.
- c) Utilizar los bienes necesarios para el servicio. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia hará entrega al adjudicatario de las dependencias del bar, y demás dependencias que hayan de ser utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.
- d) Acceso a las instalaciones para realizar trabajos preparatorios para la apertura del bar.

14.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

- a) Los licores, cafés, productos de hostelería, y demás consumibles que se puedan ofrecer y servir al público en dicha explotación. Los productos, licores y servicios, serán de calidad, no pudiendo faltar productos o servicios que aparezcan en la lista de precios establecida. Este listado podrá ser periódicamente revisado por el Ayuntamiento en base a un mejor servicio
- b) Los productos de limpieza, y la limpieza de los locales cedidos dentro del recinto de las piscinas municipales, donde se lleva a cabo la explotación.

- c) El consumo de, agua y gas que se utilice en los locales donde radica la explotación del servicio, así como la utilizada por la maquinaria instalada en el Bar- y anejos que tenga relación directa con el arriendo.
- d) Los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.
- e) El coste de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros para la cobertura de los riesgos derivados de la explotación del servicio así como por robo y daños por el valor de productos, mobiliario y materiales que puedan existir y aportar el contratista al local y que no están incluidos en la existente que tiene al efecto contratada el Ayuntamiento sobre continente y contenido del inmueble en general y recinto cedido de la explotación en particular.
- f) La reposición de la vajilla deteriorada por el uso o la desaparecida según inventario constituido.
- g) Las exacciones fiscales, cargas e impuestos, que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.
- h) Las obligaciones de todo tipo laborales por contrataciones de personal que pueda estar al servicio del contratista en dicha explotación.
- i) Cualquier otro elemento que complementen la explotación del servicio.

15. HORARIO

El horario de apertura del bar estará condicionado a la legislación vigente que regula dicha materia, y en ningún caso podrá ser inferior al horario y fechas de temporada de verano de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Durante la TEMPORADA DE VERANO 2021 y en concreto del 5 de junio al 5 de septiembre, el horario del Bar será el siguiente:

Bar, merendero Martiket campaña de verano:

Lunes a jueves y domingos,..... de 10:00 a 23:00 horas.

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... de 10:00 a 01:00 horas.

Las personas abonadas y usuarias, media hora antes del horario de cierre establecido deberán ir recogiendo sus enseres para abandonar la instalación.

Los fogones deberán concluir en los siguientes horarios:

Lunes a jueves y domingos,.....22:00 horas

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... 22:30 horas

Previa solicitud del contratista mediante Resolución de Alcaldía las fechas y horarios, podrán ser modificadas

16. OBRAS EN EL LOCAL

El contratista no podrá ejecutar ninguna clase de obra en el local cedido, sin que medie para ello, autorización expresa del Ayuntamiento.

Todas las mejoras, ampliaciones, y toda clase de construcciones realizadas en el recinto, pasarán a ser propiedad municipal al finalizar el contrato, sin derecho alguno por parte del contratista a recibir indemnización ni compensación por las mismas.

17. LIMPIEZA DE BAR, TERRAZA Y MERENDERO

La concesión de este servicio comprenderá como mínimo las tareas siguientes: Limpieza diaria de bar y terraza, Limpieza una vez al mes de los cristales. Así mismo deberá limpiarse el mobiliario con la periodicidad conveniente.

Por otra parte, el contratista deberá ocuparse de la retirada de la vajilla del bar que en su caso se encuentre en los merenderos

18. DERECHO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se reserva el derecho de visitar el local por sí o por persona que designe o le represente, y siempre que lo considere conveniente o necesario, con el fin de comprobar si se cumplen las condiciones estipuladas en el contrato, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al contratista la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

19. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos inherentes a la condición de trabajador autónomo, justificando en cualquier momento su permanencia en dicha condición laboral. Así como la situación de alta en licencia fiscal en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada.

Todos los derechos y obligaciones que nacieran de la relación contractual entre el contratista y el personal a su servicio que pudiera contratar, tanto en materia laboral como de seguridad social, afectarán única y exclusivamente al citado contratista de la explotación, quedando totalmente exento de cualquier reclamación o responsabilidad del Ayuntamiento.

Asimismo, el personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

Asimismo, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona adjudicataria, deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

Tendrá la obligación de formar a su personal en los conocimientos básicos del trabajo que van a realizar.

En el aspecto sanitario deberá exhibir carnés de manipulador de alimentos del personal, siendo responsable único el adjudicatario de las sanciones que pudieran derivarse del tal incumplimiento.

La empresa adjudicataria asume la obligación de mantener la plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, distinguiendo, si fuese necesario, entre categorías profesionales, servicios, etc. y la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial

del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 17 /2019 de 4 de abril de Igualdad entre mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria se coordinará con el personal de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L. para facilitar cuando se le requiera el cierre y desalojo de las instalaciones cedidas de acuerdo al horario establecido en el presente Pliego y en su caso, en las Resoluciones de Alcaldía sobre esta materia.

El contratista se hará cargo de toda clase de impuestos con que grave la actividad.

La entidad adjudicataria velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley Foral 2/89 de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas, y demás legislación concordante y será responsable del incumplimiento de lo señalado en la misma.

En todo caso serán obligaciones de la entidad adjudicataria obtener la autorización y hacer efectivos los derechos que se deriven ante la Sociedad General de Autores.

El/la contratista asume, las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los/as particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

20. INFRACCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del contratista en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

Se consideran infracciones LEVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego así como las siguientes:

- a) La incorrección en el trato con los usuarios.

- b) El incumplimiento, más de cinco días al año, del horario de inicio o de cierre.
- c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de su lugar.
- e) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato.

Se considerarán infracciones GRAVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y las siguientes:

- a) Prestar el servicio sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en el Pliego o en número mayor de los autorizados.
- c) La producción de molestias acreditadas a los vecinos y transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas fuera del horario previsto.
- e) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- f) La colocación de publicidad sobre los elementos del mobiliario o en cualquier otro espacio dentro y fuera de las instalaciones.
- g) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- h) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato cuando no constituya falta leve o muy grave.
- i) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- j) Igualmente se considerará infracción grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- b) La falta de aseo, higiene y limpieza en el personal o elementos del establecimiento, cuando no constituya falta leve o grave.
- c) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- g) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.
- h) Hipotecar los bienes sobre los que recae el contrato salvo autorización expresa municipal.
- i) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- j) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará infracción muy grave la reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

21. SANCIONES

La comisión de una infracción LEVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 300 euros.

La comisión de una infracción GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 600 euros.

La comisión de una infracción MUY GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 900 euros.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el contratista, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados.

22. CESION Y SUBROGACION.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23. NORMAS DE EXTINCIÓN

La extinción anticipada del contrato se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de resolución por causa no imputable al contratista, y para el supuesto de que este hubiera acometido obras en el local, el Ayuntamiento abonará la parte del precio de las obras e instalaciones que éste hubiese ejecutado con carácter previo al inicio de la actividad, y con consentimiento de la propiedad, considerando su estado y en proporción al tiempo que restare para la finalización del contrato.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo precedente, en los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el contratista tendrá derecho al resarcimiento de los daños que se causaren.

Cuando el contrato se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados,

en lo que exceda de la garantía incautada, incluidos los daños provocados a la propia imagen municipal.

Al finalizar el contrato, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el contratista se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de la terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

24. COBERTURA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta tres meses después de que el contratista haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizado o extinguido anticipadamente el contrato. Además, el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en Registro, su intención de darse de baja en los distintos suministros antes de solicitar dicha baja, al objeto de permitir a aquél la tramitación de un posible cambio titularidad en dichos suministros, debiendo facilitarle, en este caso, la documentación necesaria para ello. Esta comunicación será necesaria para proceder a la devolución de la garantía definitiva. De no efectuar esta comunicación, deberá asumir los costes que ocasione darse de alta en los distintos suministros.

25. CAUSAS DE RESOLUCION

Se señalan como causas de resolución las siguientes.

- a) El vencimiento del plazo.
- b) Renuncia del adjudicatario.
- c) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- d) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.

- e) Realizar en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- g) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del contratista.
- h) El mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y contratista.
- i) La existencia de quejas de los usuarios.
- j) La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- k) La permanencia continuada de más de 5 días cerrado el bar sin autorización del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- l) La variación de los precios de venta al público sin autorización previa.
- m) El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- n) El incumplimiento de la normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- o) La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- p) El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- q) La falta de prestación de la garantía definitiva.
- r) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar de los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
- s) Por comisión o reiteración de tres infracciones graves o una muy grave.
- t) Por resolución judicial.
- u) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- v) Impago del canon.
- w) En general, por incumplir el contratista las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego así como las causas previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, que puedan aplicarse a la presente contratación.

26. INTERPRETACION

Las dudas de interpretación que ofrezca el contrato serán resueltas por el Ayuntamiento.

Los acuerdos que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia adopte sobre la interpretación del contrato serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a las reclamaciones y recursos que procedan.

25. OTRAS CONDICIONES

Queda expresamente prohibido el traspaso, cesión o subarriendo de su derecho a terceras personas en todo o en parte.

26. DISPOSICIONES APLICABLES Y RECURSOS

La presente contratación es de naturaleza administrativa.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales recogidos en el artículo 333 de la ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra,

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 232.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, procederá la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril,, de Contratos Públicos, contra los actos de tramite o definitivos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Villava-Atarrabia. 20 de abril de 2021.

El ALCALDE.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD.

Don/Doña
con N.I.F , y domicilio a efectos de notificaciones en
en representación de (si procede)
..... C.I.F.
con domicilio en
teléfonos fax nº
y correo electrónico

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato para la prestación del **“SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET , PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”** y de las condiciones que rigen la misma,

▪ Se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la propuesta técnica presentada y a la oferta económica que se presenta adjuntando a tal los siguientes archivos con el siguiente contenido:

-Archivo nº 1. “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

-Archivo nº 2. “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

-Archivo nº 3. “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

- Que la persona de contacto a efectos de comunicaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato y los medios para su ejecución son los siguientes:
- Persona de contacto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DEL BAR Y TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARTIKET-PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA

ayuntamiento@villava.es

- Teléfono:
- E-mail:
-
- Que la dirección electrónica habilitada para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, es la siguiente:
- D.E.H

En Villava-Atarrabia, ade de 2.021

Firma

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

Don/Doña
 con N.I.F y domicilio a efectos de notificaciones en
 en representación de (si procede)
 C.I.F.
 con domicilio en
 teléfonos, fax nº
 y correo electrónico

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato de la prestación del
“SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET, PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”, por la presente

DECLARA:

Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador incurren (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes

4. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la

debida ejecución del contrato, comprometiéndose a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en el Pliego Regulator y propuestos en su memoria.

5. Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

6. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para la formalización del contrato en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la unidad gestora del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Villava-Atarrabia, ade de 2.021

Firma

-ANEXO III-
MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

D/DÑA....., con domicilio en
..... y D.N.I.....
Teléfono..... Fax.....y correo electrónico
....., en nombre propio o en representación de (según
proceda)..... con domicilio en
.....NIF.....
Teléfono..... Fax..... y correo electrónico
..... y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de
regir la contratación de la prestación del “SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO
MARTIKET, PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”.

EXPONE,

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete/ que la entidad por mí
representada se compromete (según proceda), a su realización con sujeción estricta al mismo y a la
propuesta técnica que se adjunta a la presente.

En
Villava-Atarrabia, a.....de..... de 2.021.

(Firma)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”).

D./D^a....., titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en.....C.P....., localidad , teléfono....., telefax....., en nombre propio o en representación de , DNI/CIF , con domicilio en.....C.P....., localidad , teléfono , telefaxenterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de concisión de servicio para ATENCIÓN DEL BAR- CAFETERIA, TERRAZAS DEL COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA

DECLARO:

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo/

Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por la siguiente oferta de cánón mensual :

a) en el periodo comprendido del 5 de junio a 5 de septiembre: (mínimo 300€/mes).

.....€/ / mensuales(IVA excluido) (en letra y número).

b) En el periodo comprendido del 6 de septiembre a 4 de junio: (mínimo 100 €/mes)

.....€/ mensuales (IVA excluido) (en letra y número).

-A contratar al menos una persona de colectivo especialmente afectado por el desempleo SI NO (MARCAR CON CIRCULO OPCION ESCOGIDA) .

.- A contratar personal que a jornada completa vaya a prestar atención directa al público en euskera contando con el título de B-2, o superior de la Escuela Oficial de Idiomas , o equivalente (INDICAR NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR)

Compromiso de utilización de impresos, carta, lista de precios, y cartelería en bilingüe euskera-castellano desempleo SI NO (MARCAR CON CIRCULO OPCION ESCOGIDA) .

En Villava-Atarrabia, a.....de..... de 2.021.

(Firma)